

EXPEDIENTE N° 003/04.

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, a los diecinueve días del mes de mayo de 2011 siendo las 12:02 horas, comparecen, previamente citados, ante este Ministerio de Trabajo Sector Público, por el Sindicato Unificado Trabajadores de la Educación Fueguina, los Sres. Paritarios Horacio Catena, Rossana Ramírez, María de los Ángeles Martínez, Gustavo Gómez Franco, Rene Massa con el Patrocinio de la Dra. Eliana Villegas y por el Ministerio de Educación, C. C. y T. de la provincia, los Sres. Paritarios José Luís Hormaechea, y Elba Alicia Ponce con el Patrocinio de la Dra. Roxana Sánchez.-----

Abierta el acta por el Funcionario Actuante y dada la palabra a los paritarios de Educación, manifiestan: respecto al planteo de SUTEF de realizar una agenda de trabajo con una metodología particular, el Ministerio se encuentra aún analizando esa propuesta, sin embargo quiere hacer notar que una agenda de trabajo ya fue propuesta por esta parte en la última audiencia sin perjuicio de lo cual se analizará la presentada por la entidad sindical a la vista de que el Ministerio se encuentra encarando un proceso de reestructuración de sus cuadros paritarios.

Respecto a los errores que la entidad sindical advirtió en la liquidación de material didáctico, el Ministerio de Educación se encuentra trabajando en el análisis de los eventuales errores y una vez constatados aplicará los mecanismos necesarios para su corrección.

Esta representación quiere formular algunas consideraciones en torno al tratamiento del acuerdo homologado referido como Plus por Población Numerosa. En la nota presentada por el SUTEF con fecha 08-11-2010 expresa "el acuerdo tuvo como finalidad promover la creación de establecimientos educativos que no superasen las veinticuatro (24) secciones...". Este Ministerio acuerda con dicha premisa sin embargo considera que no debiera considerarse solo el número de secciones a los fines de clasificar los establecimientos, ya que puede darse el caso de edificios escolares perfectamente preparados para albergar veinticuatro o mas secciones. En otro párrafo de la misma presentación expresan "...tal consideración fundamental del alumno, debía encontrar caminos y por ende establecer algunos limites a la superpoblación que se opone a tal objetivo. Y la necesidad de penalizar al empleador si omitiera dar cumplimiento a esa necesidad imperiosa de limitar la cantidad de secciones en un establecimiento educativo para tender a ese mejoramiento...". Al respecto este párrafo el Ministerio de Educación manifiesta su preocupación porque a través de este mecanismo se están asumiendo atribuciones de penalización que podrían corresponder a otros estamentos u otras instituciones. Entendemos que se debe completar los aspectos homologados a través de razonables y comprobables argumentos. Al mismo tiempo sostenemos que este mecanismo no solo es incompleto sino que no serviría para lograr los fines perseguidos, ya que permitiría a una gestión ministerial súper poblar los establecimientos educativos

asumiendo solo la responsabilidad de pagar la "penalización". Por otra parte ante la reiterada afirmación por parte del SUTEF de incumplimiento pretendemos dejar en claro que no configura incumplimiento en tanto se trata de un tema no cerrado.

Respecto a la incorporación al escalafón de los cargos de la escuela especial de Maestro Enfermero y el de Operador Socio Terapeuta, este Ministerio manifiesta que realizará la incorporación del cargo del Maestro Enfermero para la Escuela Especial de Ushuaia y Río Grande. Esto implica incorporar el cargo mencionado a la grilla y escalafón de la Escuela Especial, equiparándolo al cargo de docente y asignándole 1.083 puntos, mas el ítem del art. 76 de la Ley Provincial N° 631, correspondiéndole el código 313, reconociendo de esta manera la importancia de la función y la presencia necesaria en toda la jornada escolar.

En cuanto al Operador Socio Terapeuta, este Ministerio considera pertinente que, por las implicancias de las acciones del operador terapéutico, el mismo debe formar parte de la dirección de política socioeducativas desprendiendo la función de lo puramente escolar. De esta manera se podrá articular con el Ministerio de Salud quién junto al operador terapéutico planificará el momento del tratamiento, el lugar donde se realizará, la evolución que se aspira lograr con el grupo familiar, etc. Es importante destacar que la tarea de los mismos se debe desarrollar fuera del horario escolar, por tal motivo no debe formar parte de la planta funcional de la institución.

En relación al reclamo presentado en la audiencia anterior respecto a los docentes que trabajan en contexto de encierro en instituciones de nivel secundario, ejemplo CENS N° 364 el Ministerio informa que se están realizando los trámites administrativos correspondientes para que puedan percibir el Plus correspondiente.

Respecto a la propuesta de modificación de la franquicia por lactancia, el Ministerio de Educación aún no ha concluido la definición de una propuesta alternativa a la presentada por el SUTEF.

Respecto al tema REPAS solicitado por el SUTEF como tema para la presente audiencia, el Ministerio sostiene lo vertido en la conferencia de prensa por la Sra. Gobernadora de la Provincia, el Ministro de Economía y representantes sindicales. En la misma se manifestó claramente la intención del Poder Ejecutivo de proceder al pago del REPAS en lo que se refiere a capital e intereses, habida cuenta del fallo de la justicia y de la decisión del Ejecutivo Provincial de no proseguir con otras instancias judiciales. Asimismo se encuentra a la espera de la comunicación formal del cronograma de pago del REPAS por parte del Ministerio de Economía.-----

Solicitada la palabra por la entidad sindical, manifiesta:

Material Didáctico

Reiteramos solicitud de intimación al pago a todos los docentes en condiciones de percibir dicho ítem de acuerdo a los plazos establecidos para su percepción en el acta acuerdo del 1º de mayo de 2010 y su decreto de aplicación del mismo año, los cuales no fueron respetados por lo que han quedado cientos de docentes sin percibir dicho ítem. Para tal fin solicitamos al Ministerio de Trabajo intime la modificación del decreto

correspondiente al material didáctico de 2011 ajustándose a los dispuesto al acuerdo en vigencia.

SUELDOS ADEUDADOS POR LA ADMINISTRACION PUBLICA:

Reiteramos solicitud de intimación de parte del Ministerio de Trabajo al Poder Ejecutivo Provincial para que el mismo regularice el pago de salarios a docentes, a los que se les adeudan haberes de febrero, marzo y abril de 2011, correspondientes a cargos y horas (incluidas las de acrecentamiento por aplicación de la reforma).

Reiteramos solicitud de intimación a que se liquide el ítem decretado por el gobierno a los docentes que desempeñan sus tareas en contexto de encierro domiciliario y ruralidad. Solicitamos al Ministerio de Trabajo determine el porcentaje de penalidad por mora para dichos ítem que se adeudan, dada la cantidad de tiempo transcurrido desde el anuncio en este ámbito y la no aplicación del Decreto Nº 858/2011, el cual establece la retroactividad a octubre de 2010.

PLUS POR POBLACION NUMEROSA:

Solicitamos al Ministerio de Trabajo nos corra traslado de la intimación al pago solicitada por la entidad sindical de dicho ítem.

Al mismo tiempo reiteramos la necesidad de que el Ministerio de Trabajo actúe con la celeridad necesaria para garantizar que dicho ítem, que se encuentra homologado y en vigencia tal como lo reconoce el Ministerio de Educación, dado que no discute su legalidad sino que discute de manera extemporánea el criterio por el cual se homologó. Para realizar las aseveraciones que vierte en la presente audiencia el Ministerio de Educación debería en principio cumplir con el pago y luego que la práctica determine si el plus que se encuentra en vigencia, cumple o no con las aspiraciones que se tuvieron al momento de la homologación.

Lo que se encontraría en todo caso en debate, es el quantum, el cual fue presentado por nuestra entidad sindical como propuesta para la aplicación de dicho ítem, el día 03-11-2010.

“Respecto del monto a abonar, se reitera lo ya volcado en actas paritarias, asimismo planteamos que el Poder Ejecutivo utilice el criterio para la implementación, liquidación y percepción del plus por población numerosa lo establecido en el art. 76 de la Ley Prov. Nº 631 y sus modificatorias, de este modo, el criterio ya normado se establecería por analogía al resto de los docentes” (acta 20-09-2010)

Para la entidad sindical solo resta que se dicten los instrumentos administrativos necesarios para su liquidación.

CARGOS PARA ESCUELA ESPECIAL:

En relación al cargo de Maestro Enfermero de Escuela Especial solicitamos la homologación de la propuesta traída por el Ministerio de Educación para su inmediata tramitación y puesta en vigencia.

Denominación: Maestro Enfermero Escuela Especial.

Código de Pago: 313

Puntaje del Cargo: 1.083 Puntos.

Cargo alcanzado con todos los deberes, derechos y obligaciones para el escalafón de la educación especial.

En relación al cargo de Operador Socio Terapeuta la entidad sindical ve con beneplácito que se le busque la mejor ubicación dentro del escalafón docente para que cumpla las funciones de acuerdo a su formación y título.

Al mismo tiempo entendemos que no se ha contemplado la opción B presentada por la organización sindical en el acta de fecha 20-04-2011, que propone la denominación: Maestro Gabinetista Operador Socio Terapeuta para Escuela Especial.

Con este ejemplo pretendimos darle una orientación clara de dicho cargo hacia la educación especial, aunque contemplado dentro del escalafón del gabinete Psicopedagógico.

En función de lo expuesto realizamos la siguiente propuesta:

Denominación: Maestro Gabinetista Operador Socio Terapeuta.

Código de pago: 512

Puntaje: 1.765

Cargo alcanzado con todos los deberes, derechos y obligaciones para el escalafón del gabinete psicopedagógico.

Pudiendo este cargo desempeñarse bajo la dirección solicitada por el Ministerio de Educación.

SOLICITUD DE INCORPORACION:

Incorporar a la propuesta del Ministerio de Educación el cargo ya existente en el escalafón de gabinete "Maestro Músico Terapeuta Código 511".

REPAS:

Lo vertido en la presente acta por el Ministerio de Educación no responde a la solicitud realizada por nuestra entidad sindical en el acta anterior.

Es una falta de respeto remitirse a una conferencia de prensa como modo de contestación a una solicitud formal, en un ámbito formal y lo que no es menor que en tan mentada conferencia de prensa no ha quedado claro el destino del sector docente para la percepción de la deuda que mantiene el Poder Ejecutivo con nuestro sector desde hace muchos años.

Solicitamos al Ministerio de Trabajo nos corra traslado de la sentencia judicial y su aclaratoria, que fuera solicitada se incorpore al presente expediente.

No obstante queremos dejar denunciado que de cumplirse con lo que se conoce a través de los medios como cronograma de pago REPAS, vamos a denunciar por discriminación hacia el sector docente al Ministerio de Educación y al Gobierno de la Provincia.

No obstante lo manifestado solicitamos formal propuesta de pago de dicha deuda para el sector docente.

DENUNCIAS:

A la fecha quedan temas sin respuesta tales como:

- a) Lactancia.
- b) Psicofísico.
- c) Infraestructura Escolar. Incumplimiento Punto N° 4 del acta acuerdo nacional de fecha 22-02-2011. (Ejemplos Escuela N° 35, Kloketen Sede y Anexo, Escuelas N° 16 y 22, Jardín N° 10, Escuelas N° 4 y 5, etc.)
- d) Rendición de lo ejecutado período 2010 en infraestructura escolar, con documentación respaldatoria sobre la inversión de \$ 87.000.000.
- e) Entrega de recibos de sueldo en tiempo y en forma en la ciudad de Río Grande, debido a que los mismos son entregados a destiempo y arbitrariamente.
- f) Informe sobre comedores escolares.
- g) Informe con documental pertinente sobre el envío de aportes patronales al IPAUSS.
- h) Informe solicitado en paritaria anterior sobre transferencia a las instituciones privadas y cargos y horas liquidadas en el período 2008 a 2011.
- i) Informe sobre el Plan de Mejoras solicitado oportunamente.
- j) Fiscalización Sanitaria, revisión del circuito administrativo (la que no ha sido informada) que actualmente conlleva a descuentos en los haberes de los docentes que hacen uso de licencia por enfermedad, generando disminuciones salariales provocadas la excesiva burocracia.
- k) Informe sobre el estado de legalidad cuestionado al equipo directivo del Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko" y CEPET de Río Grande.

RESPUESTA:

Hechas las consultas correspondientes a nivel provincial al sector de gabinete el mismo y en asambleas resolvió lo siguiente:

- 1) Aceptar la propuesta del Ministerio de Educación de asignar 1.765 Puntos a los cargos ofrecidos más el de Músico Terapeuta.
- 2) Peticionar que dicho puntaje se aplique a dicho escalafón desde el mes de abril de 2011.
- 3) Dejando abierta la negociación de dicho escalafón para alcanzar la aspiración de equiparar el cargo a 36 horas cátedras.
- 4) Adelantando para el momento de la negociación la disposición de alcanzar tal aspiración en el segundo semestre.

Incorporamos al expediente el acta de asamblea del día 17 de mayo de 2011 del sector de la ciudad de Río Grande.

En relación al cronograma propuesto por el Ministerio de Educación, para debatir las relaciones escalafonarias, debemos decir que vemos como conveniente fijar fechas inamovibles para el tratamiento de los temas, al mismo tiempo que consideramos necesario invertir el orden de dicho tratamiento para facilitar y ordenar el debate, dado que al hablar de relaciones escalafonarias estamos haciéndolo sobre una base piramidal y que la misma tiene en su mayoría a los cargos base. Por tal motivo es que solicitamos

de manera formal que el Ministerio acceda a invertir el orden de discusión y mantendríamos las fechas propuestas para tal fin.-----

El **Ministerio de Educación** manifiesta: reitera que el pago de la llamada deuda del REPAS se realiza en virtud de un fallo de la justicia en ese sentido. Que los recursos para afrontar esa obligación son acotados y necesariamente se debe afrontar el pago escalonadamente. También desea manifestar su sorpresa respecto a la denuncia por discriminación al sector docente, la cual consideramos improcedente, dado que hay docentes que percibirán lo indicado en el fallo de la justicia en el primer tramo del cronograma de pagos. También manifiesta sorpresa por el repentino apuro por tratar este tema cuando no consta una sola mención al mismo en las actas de los últimos años. Incluso habiendo realizado en varias oportunidades una pretendida exhaustiva lista de deudas del Ejecutivo provincial para con el sector docente, la entidad sindical nunca mencionó al REPAS en las mismas.

Respecto a la propuesta de inversión de los temas del cronograma presentados en la audiencia del 11-05-2011, el Ministerio manifiesta que ve no muy conveniente invertir la fecha de tratamiento sin perjuicio de lo cual se compromete a analizar la misma para ponerla en efecto o no, a partir de la próxima audiencia.

Respecto a las peticiones relacionadas con el escalafón de los cargos base de gabinete, este ministerio acusa recibo de las mismas y someterá las mismas a las consultas pertinentes

En uso de la palabra, la entidad sindical manifiesta: en relación a la respuesta del Ministerio de Educación sobre el REPAS no cabe duda de que los paritarios del Ministerio de Educación no conocen la totalidad del exp. 003/2004 donde desde el inicio del mismo el sindicato deja planteada la exigencia del pago del REPAS, ya que contemporáneamente con el inicio de las partidarias docentes provincial se comenzaba con el reclamo administrativo correspondiente. Asimismo lo manifestamos en diversas oportunidades, tanto en ámbito parital como fuera del mismo, por lo cual debe interpretarse la respuesta del Ministerio de Educación como una chicana en la discusión política.

Ahora bien en la propia argumentación del ministerio dejan claro la discriminación expresando que: *"...también desea manifestar su sorpresa respecto a la denuncia por discriminación al sector docente, la cual consideramos improcedente, dado que hay docentes que percibirán lo indicado en el fallo de la justicia en el primer tramo del cronograma de pagos."* Ante tamaña confesión huelgan las palabras.-----

Esta autoridad laboral informa a SUTEF que en referencia a la solicitud de información que este organismo solicitó al área haberes del gobierno, la misma fue solicitado mediante nota en la ciudad de Ushuaia y que a la fecha aún no fue respondido por el Departamento Haberes, obrando dicha nota en nuestra similar de la ciudad de Ushuaia, la cual será incorporada a estas actuaciones, en cuanto al pedido de intimación al Ministerio de Educación, dicho trámite se encuentra en la Dirección General de Asuntos

Jurídicos y que una vez concluido dicho trámite, se notificará a las partes, todo esto informado vía telefónica por la Sub. Secretaria de Trabajo de este Ministerio. Asimismo se fija nueva fecha de audiencia para el día 03 de junio de 2011, a las 12:00 horas en Fadul N° 204 de la ciudad de Ushuaia, quedando notificados por medio de la presente y siendo las 16:05 horas se da por finalizada la presente, previa lectura y firma para constancia por ante mi que CERTIFICO.-----

p/ S.U.T.E.F.

p/ MINISTERIO DE EDUCACION

Adrián Hugo Pratto
Director Sector Público